

Asunto: Resolución Definitiva Concesión subvención Convocatoria CRECE E INNOVA 2025, Línea 2: Ámbito Joyería

Visto el Informe del Órgano Instructor de propuesta de Resolución definitiva de concesión de subvención de la Convocatoria de “Incentivos a Empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025, CRECE E INNOVA 2025 Línea 2: Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial, Sector Primario y Ámbito Artesanía y Cultura, y en base al Informe del Órgano Instructor de propuesta de Resolución Provisional de concesión de Subvenciones de esta convocatoria línea 2: Ámbito Joyería, (CSV:uVOFmaGcW3QAjcwcb98g9ZTP9uTFRQ) y previa fiscalización de conformidad (CSV:uVOFmA9KvyJ9PfWBgrWVYfYDu5ZSDb).

Por delegación del Consejo Rector del IMDEEC, acuerdo nº 19/2025.-SEGUNDO de fecha 27 de junio de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 132 anuncio BOP-A-2025-2288 de fecha 10 de julio de 2025, y en virtud de las competencias establecidas en los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)” vengo a dictar la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la **desestimación** de las alegación presentada por HERPOPLATS SL (B14623383) por los siguientes motivos:

Como cuestión previa: Llama la atención que la interesada expone en el texto de su alegación lo siguiente:

“Segunda. Elegibilidad de las cuotas de Seguridad Social de la administradora asimilada al Régimen General. La Base 6.2 (Línea 2 – Gastos de desarrollo de la actividad empresarial) admite como gasto subvencionable las cuotas de la Seguridad Social de las personas socias/comuneras promotoras, con independencia del régimen en el que se encuentren de alta (RETA, Régimen General o mutualidad). Por tanto, las cuotas asociadas a los tres autónomos socios, son elegibles y deben ser admitidas en la cuenta justificativa.”

No consta en el expediente de la interesada ninguna administradora dada de alta en el Régimen Asimilado, sino dos socios dados de alta en Autónomos

Primero. Respecto a la elegibilidad de las cuotas de la seguridad social de las personas empleadas y de las cuotas de la seguridad social de los socios, efectivamente son conceptos de gasto subvencionables en la línea 2, como conceptos de gastos de desarrollo de la actividad empresarial, recogidos en la Base 6.2.4, y así han sido considerados.

Segundo. Respecto a la intensidad del 60% de los gastos subvencionables (IVA excluido y sin duplicidades) y un tope máximo de 30.000,00 € por beneficiaria, alegada por la interesada en su alegación, han sido tenido en cuenta por este órgano Instructor, para determinar la cuantía subvencionable de la interesada.

Tercero. Respecto a la minoración practicada de la cuantía solicitada, que la interesada considera que no se acompasa al marco de intensidades y límites y que no ha sido motivada, vulnerando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la falta de requerimiento de subsanación si la minoración derivase de una presunta falta de acreditación, se ha de indicar que la minoración de la cuantía solicitada deriva del límite establecido en la Base 6.2. en la que se enumeran y describen los conceptos de gasto subvencionables para esta línea, así se indica en el apartado 4.

4. Gastos de desarrollo de la actividad empresarial, con un máximo de 5.000,00€ subvencionables en conceptos descritos en este apartado.

Por todo lo anterior, la interesada solicitaba en cuenta justificativa :

Concepto de gasto	Cuotía sin IVA	Cuotía con IVA	Cuotía subvencionada por otra entidad	Cuotía subvencionada por el IMDEEC
Gastos de desarrollo de la actividad empresarial	21.942,80	21.942,80	0,00	13.165,68

Aplicando la Base 6.2.4 de la Convocatoria la cuantía a subencionar es:

Concepto de gasto	Cuotía sin IVA	Cuotía con IVA	Cuotía subvencionada por otra entidad	Cuotía subvencionada por el IMDEEC	Cuotía subvencionada IMDEEC Base 6.2.4
Gastos de desarrollo de la actividad empresarial	21.942,80	21.942,80	0,00	13.165,68	5.000,00 €

La cuantía a subvencinar a la interesada es la indicada en Resolución Provisional, 5.000,00€

SEGUNDO: Aporbar la estimación de la alegación presentada por Rivas Galisteo José (***6883**), por el siguiente motivo:

La interesada presenta certificado de situación censal, de Rivas & Estrada Joyeros SL emitido por la AEAT de fecha 7 de noviembre de 2025, en el que efectivamente aparece como representante persona distinta a la interesada, no obstante a este respecto llama la atención que aún tratándose de dos entidades distintas y con distintos representantes, la interesada disponga de documentación específica de las dos.

La interesada no incurre en la Base 11.10 de la Convocatoria, por lo que procede estimar su alegación, ya que cumple los requisitos para ser beneficiario de la Convocatoria, concediéndole una subvención de 103,47 €, según la siguiente cuenta justificativa:

Concepto de gasto	Cuotía sin IVA	Cuotía con IVA	Cuotía subvencionada por otra entidad	Cuotía subvencionada por el IMDEEC (60%)
Gastos de desarrollo de la actividad empresarial	6.005,78	6.005,78	0,00	3.603,47
SUBVENCION AUTOEMPLEO 2023 L: 2				3.500,00
SUBVECIÓN CRECE E INNOVA 2025 L 2 : AMBITO JOYERÍA				103,47

Por lo que Rivas Galisteo José no tiene el mismo representante que Rivas & Galisteo SL

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmNP993nvDaUqfyj6p9UdXRWaNq

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmHV5CEjRaQTY8QQZVRZp6j6Yyk

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:16:51 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:20:58 CET

TERCERO: Aprobar la **Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de carácter FAVORABLE** de las solicitantes que han adquirido la condición de Beneficiarias de las subvenciones solicitadas a la Convocatoria de “*Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025,- CRECE e INNOVA 2025*” Línea 2:”**Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial. Ámbito Joyería**”, según la relación ordenada alfabéticamente que se detallan en el Anexo I.

CUARTO: Autorizar y Disponer el Gasto (AD) contenido en la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de “*Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025,- CRECE e INNOVA 2025*” Línea 2:”**Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial. Ámbito Joyería**” por importe total de **505.215,57**, en la aplicación 0 4390 47900 “Otras Subvenciones a Empresas” correspondiente a la anualidad 2025, según se detalla en el **Anexo I**.

QUINTO: Aprobar la Resolución Definitiva de la solicitante que, **no obtiene la condición de beneficiarias**” de la Convocatoria de “*Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025,- CRECE e INNOVA 2025*” Línea 2:”**Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial. Ámbito Joyería**” según la relación que se detalla en el Anexo II .

SEXTO: Proceder a notificar a las solicitantes, mediante su publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios> y en la Página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>), la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones en la Convocatoria de “*Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025,- CRECE e INNOVA 2025*” Línea 2:”**Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial. Ámbito Moda**” , indicándoles que tienen un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución para realizar las medidas publicidad, conforme al Anexo B: **PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**, estableciéndose como medio de presentación de la publicidad de la subvención recibida el **Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba** (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite: Instancia general, Unidad destinataria: IMDEEC -PROMOCIÓN Asunto: -CRECE E INNOVA 2025 Publicidad Línea 2. Ámbito Joyería

SEPTIMO: Someter a fiscalización previa la concesión de subvenciones de la Convocatoria de “*Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025,- CRECE e INNOVA 2025*” Línea 2:”**Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrolle**

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV
uVOFmNP993nvDaUqfyj6p9UdXRWaNq

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmHV5CEjRaQTY8QQZVRZp6j6Yk

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:16:51 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:20:58 CET

proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial. **Ámbito Joyería**".

OCTAVO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de "*Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025,- CRECE e INNOVA 2025*" Línea 2: ""**Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial. Ámbito Joyería**", a efectos de contabilización y otros.

NOVENO: Proceder a la inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de *Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025,- CRECE e INNOVA 2025*" Línea 2: ""**Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial. Ámbito Joyería**" .

DÉCIMO: Notificar la presente Resolución, mediante su publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios> y en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>), a las Empresas solicitantes de la Convocatoria de *Incentivos a empresas para el Mantenimiento y Crecimiento Empresarial, la Innovación y Transformación Digital y la Expansión de Mercados 2025,- CRECE e INNOVA 2025*" Línea 2: ""**Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial. Ámbito Joyería**", para conocimiento y efectos consiguientes, significándose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, según redacción dada en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 19/03, de 23 de diciembre, en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución o en su caso desde la notificación de la resolución del recurso potestativo a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello se entiende sin perjuicio de que podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello, en su caso, deberá presentarse a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), mediante el trámite Instancia general, Unidad destinataria: LA0016686 IMDEEC -PROMOCIÓN, Asunto:-CRECE E INNOVA 2025 LÍNEA 2 ÁMBITO JOYERÍA RECURSO-.

En Córdoba, a fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA APAL IMDEEC

Por delegación del Consejo Rector del IMDEEC, acuerdo nº 19/2025.-SEGUNDO de fecha 27 de junio de 2025

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV
uVOFmNP993nvDaUqfyj6p9UdXRWaNq

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmHV5CEjRaQTY8QQZVRZp6j6Yyk

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:16:51 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:20:58 CET

ANEXO I:
CONVOCATORIA DE “INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025 -CRECE e INNOVA 2025-”

Línea 2: Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial.

ÁMBITO JOYERÍA
RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES QUE OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS

Nº	NIF	SOLICITANTE	AUTOBAREMO	BAREMO IMDEEC	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CONTADOR DECRECIENTE 65.000,00+97.699,39 (no disponible convocatoria) +343.896,18 FA=505.215,57)
1	B91123299	ALIAS CONCEPT SL	80	80	30.000,00	475.215,57
2	B14571533	HNOS.GONZALEZ MUÑOZ JOYEROS SL	65	65	11.233,81	463.981,76
3	B19479757	AG79 DESIGN SL	65	65	5.404,97	458.576,79
4	***8265**	DE JULIAN CORDOBA JESUS	65	65	1.501,80	457.074,99
5	B75438820	VIMACO MANUFACTURER SL	75	60	2.334,27	454.740,72
6	***4338**	GONZALEZ-ESPALIU DOMINGO ESPALIU	60	60	5.000,00	449.740,72
7	B14781298	DISEÑO CREACIONES MEZQUITA SL	60	60	5.810,28	443.930,44
8	***4241**	GOMEZ BAENA FRANCISCO JESUS	60	60	5.000,00	438.930,44
9	B56178460	CRISTINA DESIGN GROUP SL	60	60	18.496,64	420.433,80
10	B75508531	SILVER SENSATION FABRICANTES S.L.	60	60	4.484,68	415.949,12
11	***2824**	SERGIO LUQUE BOSQUET	55	55	1.987,30	413.961,82
12	***1537**	GOMEZ YANGUAS MANUEL	70	55	4.798,41	409.163,41
13	B14930838	CLAUS UNION SL	50	50	22.637,92	386.525,49
14	B14934350	HUECOS RAF, S.L	50	50	2.601,19	383.924,30

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b2cd971538b32f72df2b64cf8d828334efc58ef1

Nº	NIF	SOLICITANTE	AUTOBAREMO	BAREMO IMDEEC	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CONTADOR DECRECIENTE 65.000,00+97.699,39 (no disponible convocatoria) +343.896,18 FA=505.215,57)
15	B42894444	GRUPO PONFERRADA JOYEROS SL	50	50	5.000,00	378.924,30
16	***7163**	EXPOSITO OSUNA DANIEL	50	50	5.741,81	373.182,49
17	B14929558	DAYMO JOYEROS, SL	65	50	5.000,00	368.182,49
18	A14020895	AGUILAR de DIOS, S.A.	50	50	5.837,62	362.344,87
19	B14372577	HIJOS DE DON FRANCISCO ARAGON CARMONA SL	55	50	5.865,38	356.479,49
20	B14462261	LARREA JOYEROS SL	75	50	26.755,90	329.723,59
21	B14594964	MARIA AUXILIADORA JOYAS SL	50	50	3.629,38	326.094,21
22	B14623383	HERPOPLAT SL	60	50	5.000,00	321.094,21
23	B14699177	FORCAMAR SL	50	50	1.163,16	319.931,05
24	B14633606	HD FABRAJOYA, S.L	50	50	6.617,08	313.313,97
25	E14644652	HIPER & PLATA CB	50	50	25.000,00	288.313,97
26	B14102628	JOSE LOPEZ GARCIA SL	75	50	29.645,70	258.668,27
27	B14654370	ETERNITY DIAMOND SL	75	50	4.861,23	253.807,04
28	B14994495	PUMORI JOYEROS SL	60	50	2.478,64	251.328,40
29	B56128077	ISOGEMA PIEDRAS Y PERLAS S.L.	50	50	14.952,49	236.375,91
30	***1842**	MERINA RODRIGUEZ JOSÉ	50	50	2.158,18	234.217,73
31	B56029044	GOLD PASSION	50	50	6.154,77	228.062,96
32	B14511075	RAFAEL RODRIGUEZ GALIOT SL	45	45	3.253,55	224.809,41
33	***5366**	ALGAR DÍAZ ANTONIO	45	45	12.363,07	212.446,34
34	B14820666	MIMO DESIGN SL	45	45	4.786,55	207.659,79
35	B67888784	PETRAI 2005, S.L	45	45	2.818,51	204.841,28

Nº	NIF	SOLICITANTE	AUTOBAREMO	BAREMO IMDEEC	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CONTADOR DECRECIENTE 65.000,00+97.699,39 (no disponible convocatoria) +343.896,18 FA=505.215,57)
36	B14336580	MONDICOR SL	40	40	5.509,97	199.331,31
37	B14383830	MACOVAL SL	50	40	5.881,10	193.450,21
38	A14224273	CRISOLAR SA	50	40	2.787,32	190.662,89
39	B14822134	ANTONIO MILLÁN GORDILLO SL	50	40	7.403,16	183.259,73
40	B14892947	BLUE OCEAN CONCEPT SL	40	40	1.601,93	181.657,80
41	B14983324	NORRESLET SL	45	40	15.532,00	166.125,80
42	B14805501	ANALISIS DE METALES AMPCOR S.L.	40	40	4.642,53	161.483,27
43	B56118870	REYES Y ASOCIADOS 2019, S.L.	40	40	25.637,29	135.845,98
44	E14852396	AURUM MANUFACTURAS C.B.	40	40	9.471,17	126.374,81
45	***6883**	RIVAS GALISTEO JOSE	35	35	103,47	126.271,34
46	B14522155	SOTO TALLER DE JOYERIA SL	35	35	2.892,33	123.379,01
47	B14774673	RIVAS & ESTRADA JOYEROS SLU	35	35	1.500,00	121.879,01
48	B14904098	WORLD SILVER XXE SL	35	35	725,42	121.153,59
49	***9620**	ORDOÑEZ CALLES DOLORES CARMEN	35	35	3.271,21	117.882,38
50	B56628985	CORIARTE SL	35	35	2.687,84	115.194,54
51	***6566**	MOYANO MARTINEZ ANTONIO	35	35	424,45	114.770,09
52	A14086383	J. J. BRAVO, S.A.	35	35	10.097,54	104.672,55
53	B14738769	OBRERO JOYEROS SL	50	35	2.813,09	101.859,46
54	***4678**	CHANQUET MARTINEZ JOSE	35	35	2.315,11	99.544,35
55	E56089766	SAL ROJA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA	35	35	10.080,40	89.463,95

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV
uVOFmNP993nvDaUqfyj6p9UdXRWaNq

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmHV5CEjRaQTY8QQZVRZp6j6Yyk

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:16:51 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:20:58 CET

Nº	NIF	SOLICITANTE	AUTOBAREMO	BAREMO IMDEEC	CUANTÍA SUBVENCIONADA	CONTADOR DECRECIENTE 65.000,00+97.699,39 (no disponible convocatoria) +343.896,18 FA=505.215,57)
56	E56103526	ISDACOR CB	35	35	9.111,63	80.352,32
57	***6859**	SEDANO REYES ANA Mª	35	35	2.357,58	77.994,74
58	B14374599	CREACIONES SOTO NAVARRO SL	35	35	5.368,42	72.626,32
59	B09802224	SOUVENIRS CALLEJA DE LAS FLORES SL	35	35	25.000,00	47.626,32
60	B14567853	NAZGAR SL	30	30	3.336,79	44.289,53
61	B56805427	MV JOYEROS SL	35	25	5.865,94	38.423,59
62	A14062608	JOYEROS MARTIN Y RUIZ S.A.	25	25	75,30	38.348,29
63	B14366249	ANTONIO LOPEZ MONTERO SL	50	25	52,01	38.296,28
64	B14706709	FMF JOYERO 1950 SL	40	25	13.046,61	25.249,67
65	B14042725	RAFAEL GUIJO, S.L.	35	20	6.914,53	18.335,14
66	***5053**	CEREZO JIMENEZ JUAN PEDRO	20	20	2.050,80	16.284,34
67	***4947**	COSANO MONTESINOS RAFAEL	20	20	1.246,94	15.037,40
68	***5055**	PARRADO GOMEZ RAFAEL ANGEL	20	20	1.380,53	13.656,87
69	B14838189	VICENTE MANZANO CALDERON SL	60	15	13.656,87	0,00
TOTAL					505.215,57	

FIRMANTE
BLANCA TORRENT CRUZ
CÓDIGO CSV
uVOFmNP993nvDaUqfyj6p9UdXRWaNq

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFmHV5CEjRaQTY8QQZVRZp6j6Yyk

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:16:51 CET
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA
27/11/2025 10:20:58 CET

ANEXO II:
CONVOCATORIA DE “INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2025 -CRECE e INNOVA 2025-”

Línea 2: Empresas de los ámbitos de la moda, la joyería y el sector primario, que desarrollen proyectos de fomento y apoyo al crecimiento, la innovación y la expansión empresarial.

ÁMBITO JOYERÍA

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARAS por no cumplir con los requisitos de las Bases de esta Convocatoria

Nº	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	B19880293	DE LORETO JOYERIA SL	Base 11.10: dos solicitantes distintos con el mismo representante legal, (Aguilar de Dios S.A). Se ha tomado como criterio para determinar a cual de las dos entidades se excluye la de menor importe a subvencionar.
2	B14495931	INDUFOR EXPORTACION SL	Base 7.4: Beneficiaria de CRECE E INNOVA 2024 Línea 2; El importe a subvencionar correspondiente a esta convocatoria 2025 restando el importe recibido en la convocatoria de Incentivos 2024, da como resultado un importe de subvención de 0 €
3	***6604**	MACHIN RAMIREZ MARIA	Base 7.4: Beneficiaria de AUTOEMPLEO 2023 Línea 2; El importe a subvencionar correspondiente a esta convocatoria 2025 restando el importe recibido en la convocatoria de Incentivos 2023, da como resultado un importe de subvención de 0 €
4	B14934723	PIE DE REY DESINGS SL	Base 7.4: Beneficiaria de CRECE E INNOVA 2024 Línea 2; El importe a subvencionar correspondiente a esta convocatoria 2025 restando el importe recibido en la convocatoria de Incentivos 2024, da como resultado un importe de subvención de 0 €
5	B62582317	PRO GOLD TRADE ESPAÑA SL	Base 5.2: El epígrafe del IAE del solicitante (659.5) no corresponde con los relacionados en las Bases reguladoras de la Convocatoria para el sector joyería.
6	B16899247	TENDILLAS PLATERIA S.L.	BASE 8.2.f : No aporta documento acreditativo de que el diseño y/o producción de sus productos se realiza en un centro de trabajo de Córdoba.

Hash: 39433c3049f0133809085678cc4e957cc4a09a3 | PÁG. 9 DE 9

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: b2cd971538b32f72df2b64cf8d828334efc58ef1

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmHV5CEjRaQTY8QQZVRZp6j6Yyk

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: b2cd971538b32f72df2b64cf8d828334efc58ef1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2025_uVOFm6932091272119238097166338
Órgano:	LA0016686
Fecha de captura:	27/11/2025 10:20:58
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmHV5CEjRaQTY8QQZVRZp6j6Yyk



Código QR para validación en sede